

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No.

0 8 **FEB** 2017

063

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERÍODO 2017 – 2025".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 20 del 18 de diciembre de 2015 y 028 del 28 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el "Proyecto Educativo Uniquindiano".

Que el Proyecto Educativo Institucional se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores que acuden a la cita planificadora en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que, acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), el Plan de Desarrollo Institucional, la Política Académico Curricular (PAC), y el Proyecto Educativo de Facultad de Ciencias de la Salud; se hace necesaria la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con el Programa.

Que el Consejo Curricular del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión del día 15 de diciembre de 2016, como consta en acta No. 021, avaló el Proyecto Educativo para el Programa Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del día 19 de diciembre de 2016, como consta en acta No. 024, avaló el Proyecto Educativo del programa Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2016-2020 y, recomendó su trámite ante instancias superiores.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2017 y de conformidad con el contenido del numeral 7 del artículo 7 del Acuerdo del Consejo

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No.

0 8 FFR 2017

063

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERÍODO 2017 – 2025".

Superior No.20 del 18 de diciembre de 2015, aprobó el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2025".

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto Educativo del programa Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento "Proyecto Educativo del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017-2025", hace parte integral de este acuerdo y consta de 79 folios.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo Curricular del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo y el Director de Programa serán responsables de la ejecución del Proyecto Educativo del Programa Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017-2025, para lo cual realizarán evaluaciones periódicas en el marco de las disposiciones institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío),

0 8 FEB 2017

JOSÉ FERNÁNDO ECHEVERRY MURILLO

Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ

Secretaria General

Elaboró y Proyecto: Carlos Alberto Londoño Cardona

Director de Programa Seguridad y Salud en

Revisó: José Enver Ayala Zuluaga. Unidad Curricular - Vicerrectoria Azadémica

Luz Amparo Celis Buritica Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

RTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia